RESOLUCIÓN N° 226/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO N° 27/2021.

Asunción, 30 de octubre de 2023.-

VISTO: *El Memorándum UOC N° 164 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General del Registro del Estado Civil dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas.*

El Memorándum C.A. N° 49/2023, de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Coordinación Administrativa a la Dirección de Administración y Finanzas y providenciada a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: ***Que****, el Memorándum de la U.O.C. N° 164/23 manifiesta cuanto sigue:*

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al Señor Director General a fin de solicitar sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución por la cual se ***AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO y VIGENCIA*** *al contrato N° 27/2021 salvo mejor parecer a la máxima autoridad... "*

Que*, por Memorándum C.A. N° 49/2023 de fecha 08 de setiembre de 2023, la Lic. Yeny Speranza, Coordinadora Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil manifiesta: "...Solicito los trámites correspondientes para la ampliación del monto como también de vigencia del contrato... "*

*El Dictamen UOC N° 23 de fecha 30 de octubre de 2023, que copiado el texto manifiesta: "...****CONSIDERANDO:*** *Que, por Memorándum C.A. N° 49/2023 de fecha 08 de setiembre de 2023, la Lic. Yeny Speranza, Coordinadora Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil manifiesta: "...Solicito los trámites correspondientes para la ampliación del monto como también de vigencia del contrato N° 27/2021 celebrado entre la DGREC y la empresa JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, de la licitación* ***LCO N° 04/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MUEBLES DE OFICINAS REGISTRALES Y SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023" ID 402.424.***

Sigue diciendo: ***"...ANTECEDENTES:*** *Que, el Contrato N° 27/2021 suscrito con la firma JD* ***SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO;*** *tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, a la fecha ya se ha utilizado casi la totalidad del saldo del contrato con dichas firmas, y consideramos sumamente necesario realizar el Convenio Modificatorio a cada contrato, ampliar el monto y vigencia del mismo a fin de seguir utilizando los servicios, y proseguir con la ejecución del mismo, de esa forma salvaguardar los intereses de ésta Entidad.* ***NORMA APLICABLE:*** *En este sentido debemos mencionar que, la* ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 63° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"*** *... "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".*

Que, en el ***Art.96° "Convenios Modificatorios en Administraciones y Servicios"*** *del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN Nº 226 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO Nº 27/2021.

*Que, la Resolución **DNCP Nº 4400/2022** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su **Art. 9º** Inciso **b)** reza: "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento **(20%)** de las **cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato"** y*

*Que copiado el texto dice: "...inciso **d)** reza: "La contratante podrá resolver la **ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados..."** En tal sentido debemos mencionar que el Contrato Nº 27/2021, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.*

*Cabe resaltar que se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma, es así que, considerando lo expuesto, la **ampliación del monto y vigencia** de los contratos resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado. **FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIONES:** Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constató que el Contrato cuya modificación se pretende realizar, a la fecha se encuentra vigente. En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en alguna de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido se encuentran en plazo.*

Sigue diciendo: *"...Así mismo, se menciona que los contratos cuyos montos se pretenden ampliar, corresponden a servicios que hacen al buen desempeño de las funciones diarias de la Institución y la ejecución eficiente de los mismos, aportando herramientas y servicios necesarios a los funcionarios atendiendo a la naturaleza de los servicios que se prestan a la ciudadanía que es la de dar "identidad", con actividades que requieren los servicios como los mantenimientos y reparaciones de muebles, estos servicios facilitan forma de trabajar de los funcionarios, y para una mayor comodidad de los usuarios, ya que las sillas y muebles en general con el uso van descomponiéndose, y todo lo que aporta al buen funcionamiento institucional sede central, oficinas registrales, y departamentales en los cuales se realizan los programas de Inscripciones masivas a nivel país de la Dirección General del Registro del Estado Civil, y todo ello conlleva a la necesidad imperiosa de contar con el servicio activo tanto en vigencia como monto de la contratación ya mencionada.*

*La firma **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** ha presentado su conformidad para la ampliación del monto y vigencia del contrato de referencia, manteniendo invariables las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.*

*Prosigue el artículo citado más arriba, manifestando lo siguiente: **Art. 63º "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"** ... "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o que lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

*Cabe resaltar que se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma, es así que, considerando lo expuesto, la ampliación del monto del contrato citado precedentemente resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado. **CONCLUSION:** En conclusión, esta Coordinación de Contrataciones considera*

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN Nº 226/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO N° 27/2021.

*que se encuentran cumplidos los requisitos legales para proceder a la **AMPLIACION DE MONTO DEL 20% y VIGENCIA** al Contrato N° 27/2021, conforme al siguiente detalle:*

***CONTRATO N° 27/2021**, la **LCO Nº 04/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MUEBLES DE OFICINAS REGISTRALES Y SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023" ID 402.424**, suscrito con la firma **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, ampliar el monto **20 %** del Monto Máximo del Contrato, la suma de **Gs. 61.600.000.-** (Guaranies Sesenta y Un Millones Seiscientos mil) y la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.*

***Que**, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 363 de fecha 15 de setiembre de 2023 se nombra al Señor Rigoberto Máximo Zarza González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.*

***Que**, el Art. 9 de la Ley 1266/1987 "Del Registro del Estado Civil", establece entre las atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil, la de dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía..."*

***POR TANTO**, en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

***Art: 1°.-AUTORIZAR**, la formalización del Convenio Modificatorio, para la **AMPLIACION DE MONTO DEL 20% y VIGENCIA** al Contrato N° 21/2021, conforme al siguiente detalle:*

- ***CONTRATO N° 27/2021**, la **LCO Nº 04/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MUEBLES DE OFICINAS REGISTRALES Y SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023" ID 402.424**, suscrito con la firma **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, ampliar el monto por el **20 %** del Monto Máximo del Contrato, la suma de **Gs. 61.600.000.-** (Guaranies Sesenta y Un Millones Seiscientos mil) y la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.*

***Art. 2°.-DISPONER**, la suscripción de la Adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.*

***Art. 3°.-ORDENAR**, a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato correspondiente.*

***Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

Dr. Rigoberto Zarza
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil